

ORDENANZA 3435/2025

VISTO:

El Expediente N° 373/2025 Mensaje N° 122/2025 y.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la **Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Ltda.**, mediante la cual se requiere la aprobación de un **reajuste en la tasa de servicio** debido al aumento generalizado de los costos operativos, de mantenimiento e insumos esenciales para la prestación del servicio;

Que, el actual contexto económico, reflejado en el índice de inflación informado por el **INDEC (Índice de Precios al Consumidor – IPC)**, ha generado una variación significativa en los costos de los servicios básicos;

Que, la tasa actual fijada en Pesos Veintitrés mil ciento siete con 75/100 (**\$23.107,75**) resulta insuficiente para cubrir los costos reales del servicio prestado, lo cual pone en riesgo la calidad, continuidad y eficiencia de los mismos;

Que, la Cooperativa es una entidad que cumple un rol social fundamental en la provisión de agua potable, vivienda y servicios asistenciales, y que requiere de una adecuada sustentabilidad económica;

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias, por mandato de la ley Provincial N° 2756 , sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3312/2024, que a su vez modifica el Artículo 8º) del Régimen Tarifario de la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada, el que quedará redactado de la siguiente manera:

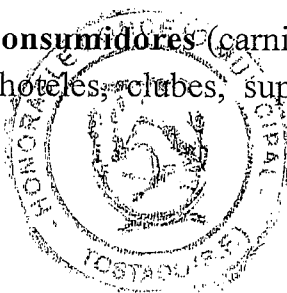
“ARTÍCULO 8º- SERVICIOS A INMUEBLES.

La facturación del servicio se realizará en forma mensual de la siguiente manera:

Cargo Fijo Mensual Socio Domiciliario a valor de \$23.107,75 (pesos veintitrés mil ciento siete con setenta y cinco centavos) más ENRESS a partir del período de agosto de 2025. Esta Tasa incluye hasta 12 m³ (doce metros cúbicos) mensuales de agua por red, colocación o recambio de medidores (fondo de obras), 400 Lts. de EMOI (cuatrocientos litros de agua de osmosis inversa) IVA. El excedente se fija en \$768.60 (pesos setecientos sesenta y ocho con sesenta centavos) con impuestos incluidos a partir del mes agosto 2.025.

CATEGORÍA B – Grandes Consumidores (carnicerías, panaderías, verdulerías, rotiserías, comedores, bares, hoteles, clubes, supermercados, etc.), a valor de

Carolina Caratti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

COPIA DE ENTRADAS
Visto en Fecha: 13/10/25
N° 43842

\$32.631,90 (pesos treinta y dos mil seiscientos treinta y uno con noventa centavos) más ENRESS a partir del período de agosto de 2025. Esta Tasa incluye hasta 15 m³ (quince metros cúbicos) mensuales de agua por red, colocación o recambio de medidores (fondo de obras), 400 Lts. de EMOI (cuatrocientos litros de agua de osmosis inversa), IVA. El excedente se fija en \$869,20 (pesos ochocientos sesenta y nueve con veinte centavos) con impuestos incluidos a partir del mes agosto 2.025.

Cargo fijo especial para jubilados que cobren el haber mínimo a valor de \$16.474,29 (pesos dieciséis mil cuatrocientos setenta y cuatro con veintinueve centavos) más ENRESS a partir del período de agosto de 2025. Esta Tasa incluye hasta 12 m³ (doce metros cúbicos) mensuales de agua por red, colocación o recambio de medidores (fondo de obras), 400 Lts. de EMOI (cuatrocientos litros de agua de osmosis inversa), IVA. El excedente se fija en \$480,36 (pesos cuatrocientos ochenta con treinta y seis centavos) con impuestos incluidos a partir del mes agosto 2.025.

Cargo especial para contribuyentes que abonan sostenimiento de medidor por corte temporario de servicio a valor de \$9.239.59 (pesos nueve mil doscientos treinta y nueve con cincuenta y nueve centavos) más ENRESS a partir del período de agosto de 2025. Esta Tasa incluye colocación o recambio de medidores (fondo de obras), 400 Lts. de EMOI (cuatrocientos litros de agua de osmosis inversa), IVA.

Costo EMOI para venta al público en general a valor de \$89,03 (pesos ochenta y nueve con tres centavos) por litro.

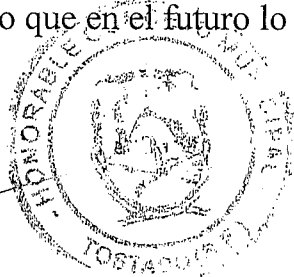
Surtidores comunitarios (61 – esta tasa es abonada por los distintos grupos de vecinos) distribuidos en distintas áreas de la ciudad a valor de \$23.107,75 (pesos veintitrés mil ciento siete con setenta y cinco centavos) más ENRESS a partir del período de agosto de 2025. Esta Tasa incluye colocación o recambio de medidores (fondo de obras), 400 Lts. de EMOI (cuatrocientos litros de agua de osmosis inversa), IVA.

El cargo fijo detallado da derecho al Usuario a un consumo mínimo equivalente a 12 M³ mensuales, no acumulativos, sin cargo adicional.

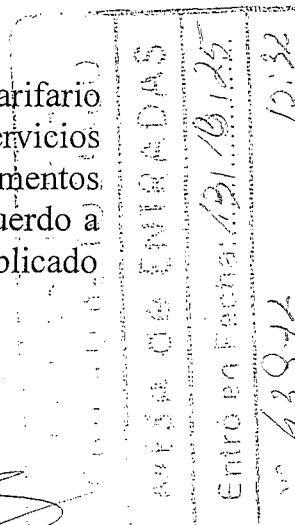
Los asociados que hagan uso del retiro de agua de osmosis inversa (EMOI), deberán efectúa el retiro dentro de los 60 días corridos de la fecha de emisión de la factura, caducando los saldos de los volúmenes no consumidos. Los volúmenes no con acumulativos.

Todos los conceptos enunciados en el presente Artículo 8° del Régimen Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada, estarán autorizados a sufrir incrementos bimestrales para todo lo que resta del año 2.025 y hasta abril 2026 de acuerdo a los valores (porcentajes) del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el INDEC y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace.”

2
Carolina Coratti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

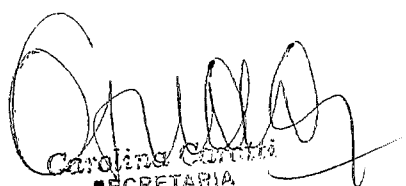


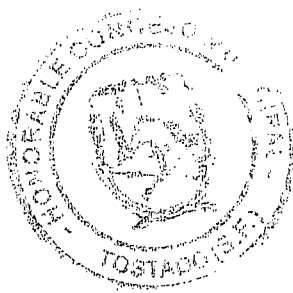
ARTÍCULO 2º)- Apruébese el **CUADRO TARIFARIO PARA EL AÑO 2.025/2026**, de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada.

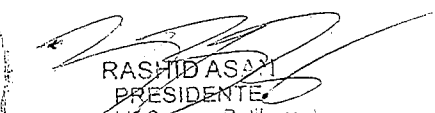
ARTICULO 3º)- De forma.

ARTICULO 4º)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Cortes
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe.




RASHID ASARI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

